

NOMBRE: JOSE LUIS PAREDES PEREZ
DOMICILIO: CALLE CUAUHEMOC INTERIOR
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA, SALTILLO, COAH.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 13:25 horas del día VIERNES 10 de JULIO de 2009, los suscritos CC. CARLOS FLORES LARA y SAMUEL PERALES POBLANO Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas de Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/3128/2008 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le COMUNICA al contribuyente C. JOSE LUIS PAREDES PEREZ LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio manifestado por el contribuyente C. JOSE LUIS PAREDES PEREZ para recibir notificaciones, sito en calle CUAUHEMOC INTERIOR No. SIN NUMERO, Colonia VENUSTIANO CARRANZA de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que NO SE LOCALIZO LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE, por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 13:35 horas del día 10 de JULIO de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. CARLOS FLORES LARA

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. SAMUEL PERALES POBLANO


EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO

LIC. ALEJANDRO TRIVIÑO AGUIRRE

NOMBRE: JOSE LUIS PAREDES PEREZ
DOMICILIO: CUAUHTEMOC INTERIOR
COLONIA: VENUSTIANO CARRANZA, SALTILLO, COAH.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/3128/2008** de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le **COMUNICA** al contribuyente **C. JOSE LUIS PAREDES PEREZ** LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, en el domicilio manifestado por él mismo para recibir notificaciones, sito en calle CUAUHTEMOC INTERIOR No. SIN NUMERO, Colonia VENUSTIANO CARRANZA, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del oficio citado, aparece que con fechas, 09 de ENERO y 26 de MARZO de 2009, los Notificadores-Ejecutores, CARLOS FLORES LARA y SAMUEL PERALES POBLANO respectivamente, manifiestan que el contribuyente NO SE LOCALIZA, al tratar de diligenciar el oficio No. **DJ/3128/2008** de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: NO SE LOCALIZO LA DIRECCIÓN PROPORCIONADA POR EL CONTRIBUYENTE por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/3128/2008 de fecha 28 de NOVIEMBRE de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le HACE SABER al contribuyente C. JOSE LUIS PAREDES PEREZ LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR CAMBIOS AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA A 10 DE JULIO DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO


LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE

OFICIO No. DJ/3128/2008
DIRECCION JURIDICA

JUEGOS MECANICOS DEL BOSQUE
C. JOSE LUIS PAREDES PEREZ
CALLE CUAUHEMOC INTERIOR
JUEGOS MECANICOS BOSQUE
VENUSTIANO CARRANZA
SALTILLO, COAHUILA.-

Por instrucciones del C. Lic. Héctor Javier Villarreal Hernández, Secretario de Finanzas del Estado, y en atención a su escrito de fecha 28 de Octubre del presente año, mediante el cual solicita a esta Dependencia que autorice un porcentaje inferior al que esta pagando actualmente del 6%, por concepto de Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, me permito informarle lo siguiente:

El Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos se encuentra establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, misma que fue expedida por el Congreso del Estado, la cual es de observancia general en todo el territorio del Estado de Coahuila; por lo que no es posible para esta Dependencia realizar cambios al impuesto referido, toda vez que dentro del marco legal de esta Secretaría de Finanzas no se encuentra contemplada la facultad de efectuar modificaciones a dicha Ley.

En razón de lo anterior, no es posible acordar favorablemente a lo solicitado.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Saltillo, Coah.; a 28 de Noviembre de 2008
EL DIRECTOR JURIDICO

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.
c.c.p. Control de gestión: Ref. 5101
c.c.p. Archivo.